



**Excmo. Ayuntamiento**

*Almansa*

**AYUNTAMIENTO DE ALMANSA**

**PLENO DEL AYUNTAMIENTO**

**ACTA**

**Sesión: Extraordinaria**

**DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2018**

En la ciudad de Almansa, siendo las nueve horas y veintisiete minutos, del día 24 de septiembre de 2018, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria.

**ASISTENTES:**

D. Francisco J. Núñez Núñez; Alcalde-Presidente.

D. Javier Sánchez Roselló; 1º Tte. de Alcalde, Concejal de Desarrollo Urbanístico, Obras y Medio Ambiente.

Dña. Tania Andicoberry Esparcia; 2º Tte Alcalde. Concejala de Régimen Interior, Servicios Municipales y Barrios

Dña. María José Tébar Oliva; 3º Tte. de Alcalde. Concejala de Educación, Juventud, Igualdad y Cementerio

D. José Antonio Gil Cuenca; 4º Tte. de Alcalde, Concejal de Bienestar Social, Sanidad y Participación Ciudadana

D. Israel Rico Iniesta; 5º Tte. de Alcalde, Concejal de Turismo, Fiestas, Feria, Recreación Histórica y Patrimonio.

D. Valentín Lagúa Nieto; 6º Tte. de Alcalde, Concejal de Hacienda Recursos Humanos

D. Álvaro Bonillo Carrascosa; 7º Tte. Alcalde. Concejales de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana

D. José Francisco Gil García; Concejales de Deportes, Industria, Comercio y Mercado.

Dña. Antonia Millán Bonete; Concejales de Promoción Económica y Empleo.

D. Juan Luis Hernández Piqueras; Concejales Grupo Socialista.

Dña. Mª José Megías Cuenca; Concejales Grupo Socialista.

D. Adrián Megías Collado; Concejales Grupo Socialista.

Dña. Noemí Pérez Revert; Concejales Grupo Socialista.

D. Maximiliano Martínez Barrachina; Concejales Grupo Socialista.

Dña. Silvia Ruano Ortuño; Concejales Grupo Socialista.

D. Cristian Ibáñez Delegido; Concejales Grupo Izquierda Unida-Los Verdes

Dña. Laura Fernández Giner; Concejales Grupo Izquierda Unida-Los Verdes.

Dña. María de los Desamparados Ruiz Escribano: Interventora

D. Jesús Lerín Cuevas; Secretario.

AUSENTES:

D. Paulino Ruano Cuenca; Concejales de Cultura y Relaciones Internacionales.

Dña. Mª Carmen Valmorisco Martín; Concejales Grupo Socialista.

D. José Enrique Megías Landete; Concejales Grupo Socialista.

Abierto el acto por la presidencia, el Sr. Alcalde comienza aclarando que se trata de una sesión extraordinaria que sustituye a la ordinaria de este mes y que va a tener el procedimiento habitual, por ello se incluye en el orden del día, la mención de las víctimas de género y las mociones. Seguidamente da la enhorabuena a la Sra. Concejales Dña. Noemí Pérez Revert por su reciente matrimonio. A continuación se procedió a debatir los asuntos incluidos en el orden del día.

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.
3. DAR CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.
4. APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA
5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CONCERTACIÓN DE UNA OPERACIÓN DE PRESTAMO A CORTO PLAZO.
6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE VARIAS ORDENANZAS FISCALES.
7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS DÍAS DE FIESTA LOCAL PARA EL AÑO 2019.
8. MOCIONES.
9. TOMA DE CONOCIMIENTO POR PARTE DEL PLENO DE LA RENUNCIA DEL SR. ALCALDE.

## **0.1 MENCIÓN EXPRESA VÍCTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO.**

La Sra. Concejala del Grupo Municipal Socialista Dña. Noemí Pérez Revert, da lectura al siguiente escrito:

\*\*\* En la Sesión de Pleno Ordinaria celebrada el pasado 28 de noviembre del 2.002, acordamos de manera consensuada, realizar en las próximas sesiones de Pleno a celebrar en el Ayuntamiento, MENCION EXPRESA A LAS VICTIMAS DE MALOS TRATOS Y agresiones, como muestra de condena a las mismas, reflexión sobre un problema social, y transmisión de valores ciudadanos de respeto a la igualdad de las mujeres

A pesar del esfuerzo de las Administraciones Publicas por eliminar la violencia de género, se siguen produciendo asesinatos.

En el periodo comprendido desde el pleno de 28 de septiembre hasta hoy 24 de octubre han sido asesinadas:

Día 6 octubre  
Anna María Giménez Martínez de 48 años  
Sant Joan Les Fonts La Garrota (Gerona)

Día 11 de octubre  
Aicha B. de 30 años  
Gador (Almería)

Día 20 de octubre  
Mª José Pallares de 67 años  
Arganda (Madrid)

Desde esta corporación municipal, condenamos todos los asesinatos a mujeres efectuadas a manos de sus maridos, compañeros sentimentales, etc. Promoviendo el rechazo social a los agresores y reivindicando un derecho fundamental como es el derecho a la vida. \*\*\*

## **1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Se presenta para su aprobación, el borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria, celebrada con fecha 28 de Septiembre de 2018.

El Sr. Alcalde pregunta a los portavoces por si hay alguna observación al borrador del acta y ante la negativa, manifiesta que queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

## **2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.**

Se da cuenta de Bandos, Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía desde el número 2194 al número 2393 del año 2018, ambos inclusive.

El Sr. Alcalde manifiesta que el Pleno se da por enterado.

### **3. DAR CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.**

Por la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular, Dña. Tania Andicoberry Esparcia, se da cuenta de las siguientes Sentencias y Resoluciones judiciales:

#### **\*\*\* SENTENCIAS PLENO OCTUBRE 2018**

- Sentencia nº 1212/2018 de 24 de septiembre, dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el Recurso de Suplicación 242/2018 interpuesto por el Ayuntamiento de Almansa, contra la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. 1 de Albacete en el Procedimiento de Despido 206/2017, de 25 de septiembre de 2017, interpuesto por Dña. M<sup>a</sup> Ascensión Muñoz García. La sentencia estima el recurso de suplicación interpuesto por el Ayuntamiento, declarando la incompetencia de la jurisdicción social y revoca la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. 1 de Albacete. Sin costas. Contra la misma cabe recurso de casación para la unificación de doctrina.

R. Entrada 9378, de 5 de octubre de 2018

- Auto nº 102/2018 de 1 de octubre, dictada por el Juzgado de lo Social núm. 3, de Albacete en el Procedimiento Ordinario 598/2017 interpuesto por D. Jose Antonio García García contra este Ayuntamiento, por reclamación de indemnización de finalización de contrato, procedimiento que se encontraba suspendido a instancia del Ayuntamiento por litispendencia, por encontrarse pendiente de resolución por el Tribunal Superior de Justicia Europeo la cuestión de prejudicialidad planteada por el Tribunal Supremo en un caso de otra Administración Pública de las mismas características. Una vez finalizado dicho procedimiento, el reclamante ha desistido de su pretensión frente al Ayuntamiento de Almansa.

R. Entrada 9376, de 5 de octubre de 2018.\*\*\*

El Sr. Alcalde manifiesta que el Pleno se da por enterado.

### **4. APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA.**

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos, en su sesión celebrada el pasado día 19 de octubre de 2018, cuyo contenido es el siguiente:

#### **\*\*\*2º.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA**

El Sr. Presidente de la Comisión Informativa de Recursos Humanos, D. Valentín Laguía Nieto, da cuenta de los escritos de alegaciones presentados a la aprobación inicial de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Almansa y de los informes técnicos emitidos desde la Sección de Personal.

A la vista de las alegaciones presentadas y los informes técnicos emitidos, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno:

- La estimación de las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal Socialista (R.E. nº 7187/2018) en el sentido de que el puesto de Tesorero no dependa de un/a Jefe/a de Servicios Económicos, sino que se sitúe dependiendo de la Alcaldía, como ocurre para los puestos de Secretario/a e Interventor/a.

- La desestimación de las alegaciones presentadas por D<sup>a</sup>. Ana Noguera Germán (R.E. nº 7495/2018) y por el Grupo Municipal Socialista (R.E. nº 7186/2018), sobre el personal eventual en la Relación de Puestos de Trabajo.
- La estimación de las alegaciones presentadas por D<sup>a</sup>. María Arenas Vizcaíno (R.E. nº 6822 y 6826), por lo que se incluirá en la Relación de Puestos de Trabajo el puesto de Técnico de Gestión Tributaria, Grupo A2.
- La estimación de las alegaciones presentadas por D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Llanos Robles Lupiola (R.E. nº 7487/2018), ya que sus funciones y retribuciones vienen avaladas por mandamiento judicial, por lo que deben ser reconocidas.
- La estimación parcial de las alegaciones presentadas por D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Belén Fito Sáez (R.E. nº 7498/2018), y en base a ello proceder a eliminar de las fichas descriptivas de los puestos de trabajo el siguiente texto: “todos los requerimientos específicos han sido valorados y por ende, incluidos en la retribución al puesto de trabajo, a excepción de la dedicación, la cual se retribuirá aparte en los términos establecidos en el correspondiente Acuerdo” y a la inclusión en el documento de Relación de Puestos de Trabajos de a qué puestos, de los reservados al personal funcionario, no pueden acceder los nacionales de otros Estados. Se propone la desestimación del resto de alegaciones presentadas por la Sra. Fito Sáez.
- La desestimación de las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal del Partido Popular (R.E. 7540/2018), los Delegados/as de la Sección Sindical de Comisiones Obreras del Excmo. Ayuntamiento de Almansa (R.E. 7481/2018), D. Antonio Fernández López, D. Andrés Martínez Calero, D. Pascual Valiente Sánchez, D. Enrique García Serrano y D. Juan Fco. Martínez Serrano (R.E. 7482/2018), D<sup>a</sup>. Pilar Serrano Garijo (R.E. 7490), D<sup>a</sup> Rosa María Vizcaíno Oliver (R.E. 7491), D<sup>a</sup>. Pilar Navarro García (R.E. 7492), D. Francisco Martínez Rubio (R.E. 7493), D<sup>a</sup> Consuelo Rico Cuenca (R.E. 7496), D. Ernesto J. Mañez Gómez (R.E. 7499), D. Antonio Berenguer Megías (R.E. 7419), D. Andrés Candel Ferrero (R.E. 7433), D. Francisco García Lizán, como delegado de personal del Comité de Empresa del Ayuntamiento de Almansa por FeSP-UGT (R.E. 7435), D. Antonio Zoroa Parra (R.E. 7443), D<sup>a</sup>. Aurora Ruano Cuenca, D<sup>a</sup>. Rosario Núñez Tomás, D<sup>a</sup>. Elena Vizcaíno Rodenas, D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup> Sendra de la Ossa y D<sup>a</sup> Raquel Moreno Hidalgo (R.E. 7387), D. Juan Carlos Sánchez López (R.E. 7393), D. Agustín Tárraga Véliz (R.E. 7261), D<sup>a</sup>. Encarnación Pérez Cerdán (R.E. 7246), D<sup>a</sup>. Pilar Sáez Villaescusa (R.E. 7219), D<sup>a</sup> Amparo Cuenca Tamarit (R.E. 7220), D. Juan Lencina López (R.E. 7181), D. Sebastián Pardo Tárraga (R.E. 7120), D<sup>a</sup>. Ana Adela Cerdán García (R.E. 6993), D. Antonio Costa García (R.E. 7056), D. Juan de Dios Milla Campos (R.E. 6933), D. Rafael Piqueras Huguet y D. Antonio Rocamora Tenza (R.E. 6742), D<sup>a</sup>. Antonia Martínez González (R.E. 6842), D. Marcelo Comitre Pina (R.E. 6865), D. Fernando Micó Sánchez (R.E. 6923), D. Gabriel Sánchez Pastor (R.E. 6897), D. José Tomás Gómez (R.E. 7486), D<sup>a</sup>. Raquel Navarro López (R.E. 7151), D. Enrique M. Navarro López (R.E. 7150), D<sup>a</sup> Ana M. Noguera Germán (R.E. 7495) y D<sup>a</sup>. Nuria Pérez Torregrosa (R.E. 7484), ya que se refieren a aspectos valorativos de sus puestos de trabajo, por lo que respecta a las funciones asignadas, a la valoración efectuada del puesto de trabajo o a otros aspectos recogidos en las fichas descriptivas de sus puestos de trabajo y todos estos aspectos han sido valorados y aprobados por unanimidad en Mesa General de Negociación.

La Comisión, por unanimidad, decide que en el caso de los puestos de trabajo en los que se cambia la denominación del mismo y el grupo de clasificación, al trabajador/a que está desarrollando estas funciones se le aplicará el complemento de destino máximo que permita el intervalo de su grupo profesional y el complemento específico del puesto que se establece como equivalente al que está ocupando en este momento, en virtud de la tabla de equivalencias que se recoge en el documento de Relación de Puestos de Trabajo, presentado por Consultores de Gestión Pública, S.L.

La aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo deroga todo el articulado del Convenio Colectivo-Acuerdo Marco del Ayuntamiento de Almansa (Artículo 15), en cuanto a retribuciones inherentes a las condiciones particulares del puesto de trabajo se refiere, con excepción de los complementos de

carácter personal y cualquier otro tipo de norma municipal que se oponga a la relación de puestos de trabajo.

La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno de la Corporación la aprobación definitiva de la Relación de Puestos de Trabajo.\*\*\*

Y para que conste a los efectos del Pleno del Excmo Ayuntamiento de Almansa, expido el presente, con el visto bueno del Sr. Presidente de la Comisión, en Almansa, a veintidós de octubre de dos mil dieciocho.\*\*\*

Expone el presente punto la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular Dña. Tania Andicoberry, solicitando del pleno su aprobación. Tras realizar una breve exposición del punto procede a la lectura de los acuerdos que se proponen para la aprobación por parte del pleno. Termina aclarando que todas las alegaciones presentadas a la RPT tanto si han sido estimadas como desestimadas, se encuentran en el Acta, pero no así los informes, por contener datos personales, pero que se encuentran a disposición de quien quiera consultarlos. También matiza que a los importes de los complementos específicos y de destino hay que aplicarles la subida del 1'75% establecida en los Presupuestos Generales del Estado.

D. Juan Luis Hernández entra en la sala.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, el Sr. Concejel D. Cristian Ibáñez Delegido manifiesta que: por fin llega la aprobación definitiva de la RPT y empieza el camino de su aplicación. Destaca que se da la razón a la oposición: la RPT iba a modificar el organigrama y que éste no se podía aprobar antes de dicha relación. “Van a salto de mata, su gestión deja mucho que desear”. Continúa diciendo que están relativamente contentos, que se trata de una RPT aceptable y que se ha trabajado mucho, aunque quedan cuestiones importantes por resolver. Hay un gran número de alegaciones desestimadas ya que estimarlas suponía volver a valorar la RPT. Adelanta que el voto de su grupo será un SI ya que es positivo tener una RPT pero el nuevo equipo de gobierno tendrá que afinarla.

Acusa al grupo de gobierno de no cumplir los plazos, porque hoy se aprueba la RPT, cuyos efectos económicos se tendrían que haber aplicado en un primer tramo, a 01/07/2018 y aun no se está aplicando, se ha ido retrasando. Denuncia que el Sr. Alcalde abandona Almansa sin cumplir sus compromisos: la promoción de los jardineros, la consolidación de los interinos, la promoción interna de funcionarios, etc. falta mucho por hacer. Termina añadiendo, que dirán SI a la RPT como herramienta de trabajo pero hay que mejorarla.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejel D. Adrián Megías Collado manifiesta que: no es la RPT que su grupo habría aprobado, se han presentado alegaciones con informes técnicos a favor y se desestiman. “Empezaron la casa por el tejado, con la aprobación de un organigrama que ha costado 10.000 Euros más I.V.A.” “Repito no es la RPT que nosotros hubiéramos aprobado”. Se hace la RPT porque es la única herramienta para evitar las productividades, el detonante fue la amenaza judicial, al irse el Partido Socialista a los tribunales para denunciar las productividades. Continúa diciendo que el informe técnico da la razón parcialmente a su grupo, cuando dice que el personal eventual no pueden tener el complemento de carrera, que éste es solo para los funcionarios, y “me huele mal” que se quiera aprovechar ésta inclusión, para camuflar una subida salarial al personal eventual, sin pasar por Pleno. Termina adelantando que el voto de su grupo va a ser una abstención, ya que no quieren dar un voto de confianza que no se han ganado.”Sr. Roselló tiene muchas tareas pendientes”

La Sra. Tania Andicoberry interviene y manifiesta su sorpresa por la intervención de los dos concejales de la oposición, “Es la primera vez en la historia que se aprueba una RPT en Almansa”,

El Grupo Socialista votó a favor en la Mesa de Negociación y ahora ponen problemas, en su momento se aprobó por unanimidad. Al Sr. Ibáñez le señala que no existe ningún perjuicio para los trabajadores, ya que van a cobrar los atrasos desde el 01/07/2018, como se informo en la Mesa de Negociación. Continúa diciendo al Sr. Megías, que “fue el grupo socialista, el que puso contra las cuerdas a los trabajadores por unos trabajos realizados”. Con respecto a las retribuciones del personal eventual, recuerda que se fijaron ya, en el Pleno con la aprobación del presupuesto. Termina diciendo, que recuerda el esfuerzo realizado en la negociación por sindicatos, trabajadores y técnicos, y que supone un éxito para el equipo de gobierno.

El Sr. Alcalde manifiesta que: después de 30 años de gobierno socialista, ahora se aprueba por primera vez en la historia la RPT, para dar cobertura legal a los puestos de trabajo de todo el personal del Ayuntamiento. Continúa añadiendo que el Grupo de Izquierda Unida votará a favor como así lo hizo en la mesa de negociación, pero que el Grupo Socialista indica que, a pesar de su voto a favor en la mesa, ahora va a abstenerse en el pleno por cobardía.

La Sra. Fernández Giner interrumpe al Sr. Alcalde para reprocharle su intervención, puesto que es moderador y no puede intervenir en el debate.

Tras lo cual se pasa a votación, el Sr. Alcalde-Presidente, manifiesta que con 10 votos a favor del Grupo Municipal Popular, 2 votos a favor del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, y la abstención de los 6 concejales del Grupo Municipal Socialista, quedan aprobados los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** La estimación y la desestimación de las alegaciones presentadas a la aprobación inicial de la Relación de Puestos de Trabajo en los términos expuestos en el dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos.

**SEGUNDO:** Aprobar definitivamente la relación de los puestos de trabajo del personal del Ayuntamiento junto con el nuevo Organigrama después de la estimación de las alegaciones y estructura organizativa, conforme al contenido del expediente administrativo, que comprende las fichas identificadas con la denominación de los puestos y los códigos asignados.

**TERCERO:** Aprobar la valoración de los puestos de trabajo respecto a los niveles de complementos de destino y los complementos específicos, obtenidos como resultado de la valoración conforme a las cuantías que forman parte del expediente administrativo. En el caso de los puestos de trabajo en los que se cambia la denominación del mismo y el grupo de clasificación, al trabajador/a que está desarrollando estas funciones se le aplicará el complemento de destino máximo que permita el intervalo de su grupo profesional y el complemento específico del puesto que se establece como equivalente al que está ocupando en este momento, en virtud de la tabla de equivalencias que se recoge en el documento de Relación de Puestos de Trabajo, presentado por Consultores de Gestión Pública, S.L.

**CUARTO:** Implementar el resultado de la relación y valoración de los puestos de trabajo en lo que respecta al incremento o reducción de los niveles de complemento de destino y complemento específico, en los puestos en que proceda, en dos ejercicios, conforme al siguiente cronograma:

- aplicación del 60% con fecha de efectos 01/07/2018
- aplicación del 80% con fecha de efectos 01/01/2019
- aplicación del 100% con fecha de efectos 01/07/2019

**QUINTO:** Aprobar la retribución correspondiente al ejercicio 2018 que se aplicará con efectos a 01/07/2018 y asumir el compromiso de habilitar el crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2019 y en lo sucesivo, hasta la aplicación del 100% de los resultados obtenidos.

**SEXTO:** Aprobar la derogación de todo el articulado del Convenio Colectivo-Acuerdo Marco del Ayuntamiento de Almansa (Artículo 15), en cuanto a retribuciones inherentes a las condiciones particulares del puesto de trabajo se refiere, con excepción de los complementos de carácter personal y cualquier otro tipo de norma municipal que se oponga a la relación de puestos de trabajo.

**SÉPTIMO:** Proceder a la publicación de la Relación de Puestos de Trabajo de manera resumida en el Boletín Oficial de la Provincia y remitir copia a la Administración del Estado, así como al órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma.

## **5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CONCERTACIÓN DE UNA OPERACIÓN DE PRÉSTAMO A CORTO PLAZO.**

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 19 de octubre de 2018, cuyo contenido es el siguiente:

\*\*\* Por parte del Sr. Presidente se da cuenta, que se ha realizado la preceptiva Mesa de Contratación, el día 19 de octubre de 2018, cuyo texto del acta es el siguiente:

“Constituida la Mesa, toma la palabra la Sra. Interventora para indicar que hay una oferta que se presentó el último día pero después de las 14:00 h., tiempo límite establecido en el Pliego de Condiciones, matizando que consta la hora de registro, no así la hora real en la cual se presentó la oferta en el mismo. Expuesto lo anteriormente indicado, la mesa decide aceptar dicha oferta y proceder a la apertura de la misma, ya que no existe constancia real de la hora de entrega.

A continuación se procede a la apertura de las seis ofertas presentadas en el registro de entrada para esta licitación, siendo el desglose de las mismas, el siguiente:

### **.- B.B.V.A.-**

Oferta 4.000.000 Euros a 12 meses, al 0'55 más Euribor con unos intereses de demora del 1'75%.

### **.- LIBERBANK.-**

Oferta 3.000.000 Euros, al 0'55 más Euribor con unos intereses de demora del 2% y comisión de disponibilidad.

### **.- GLOBALCAJA.-**

1º. Tramo.- 2.000.000 Euros a 12 meses, al 0'32 más Euribor con unos intereses de demora del 2%.

2º. Tramo.- 2.000.000 Euros a 12 meses, al 0'36 más Euribor con unos intereses de demora del 2%.

**.- CAIXA BANK.-**

Oferta 4.000.000 Euros a 12 meses, al 0'4 más Euribor.

**.- EURO CAJA RURAL.-**

Oferta 2.000.000 Euros a 12 meses, al 0'32 más Euribor, con unos intereses de demora del 2%.

**.- CAJA MAR.-**

Oferta 4.000.000 Euros, al 0'62 más Euribor, con unos intereses de demora del 2%.

Una vez abiertas todas las ofertas, la Mesa de Contratación propone, concertar la operación, con la oferta presentada por **GLOBALCAJA** en su primer tramo y la oferta presentada por **Euro Caja Rural**".

Tras lo cual, se pasa a votación y se aprueba por unanimidad:

1º.- Concertar la operación, con la oferta presentada por **GLOBALCAJA en su primer tramo** y con la presentada por **EURO CAJA RURAL**".

Tras lo cual, se proponen los siguientes acuerdos:

1º.- Concertar la operación, con la oferta presentada por **GLOBALCAJA en su primer tramo**

Importe primer tramo: 2.000.000,00 euros.

Plazo de amortización: Al vencimiento, un año desde la formalización.

Tipo de interés: variable, revisión trimestral, euribor a tres meses más 0,32 % de diferencial.

Exenta de todo tipo de comisiones y gastos de apertura, no disponibilidad, de excedido y de estudio.

y con la presentada por **EURO CAJA RURAL**:

Importe: 2.000.000,00 euros.

Plazo de amortización: Al vencimiento, un año desde la formalización.

Tipo de interés: variable, revisión trimestral, euribor a tres meses más 0,32 % de diferencial

Exenta de todo tipo de comisiones de apertura, no disponibilidad, cancelación anticipada.

Interés de demora: Tipo de interés + 2% anual.".

2º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente en funciones, D Javier Sánchez Roselló, para la firma de las correspondientes pólizas\*\*\*

Expone el presente punto el Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular D. Valentín Laguía Nieto, dando lectura de los acuerdos adoptados en el comisión informativa y solicitando del pleno su aprobación.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, el Sr. Concejal D. Cristian Ibáñez Delegido manifiesta que: el Grupo Popular ha tenido dos intervenciones en el punto anterior y no

una como el resto de los grupos, puesto que el Sr. Alcalde ha realizado una intervención política y no una labor de moderación, indica que conste en el Acta para ver si el Pleno puede ser impugnado. Continúa añadiendo que en el punto anterior, la Sr<sup>a</sup>. Andicoberry ha faltado al respeto a los grupos de la oposición, al no mencionarlos intencionadamente, puesto que ha recordado el esfuerzo realizado en la negociación por sindicatos, trabajadores y técnicos únicamente; si es un hecho histórico, pero no éxito del equipo de gobierno, sino de todo el mundo, también de la oposición.

El Sr. Alcalde, interrumpe al Sr. Ibáñez para pedir que conste en el acta el uso por parte del Grupo de Izquierda Unida, del turno de debate de este punto como segunda intervención del punto anterior, y pide al Sr. Concejal que continúe hablando de lo que considere conveniente.

El Sr. Ibáñez señala que no es positivo que año tras año se necesite liquidez por muy bajo que sea el interés, pero estas son las consecuencias de las privatizaciones del agua, de la luz, etc. Como el Ayuntamiento no tiene ingresos por estos conceptos, necesita acudir a los bancos para tener liquidez, y pagar unos intereses que podrían utilizarse para otra cosa.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejal D. Adrián Megías Collado manifiesta que: le ha faltado al Sr. Concejal decir que “la operación era histórica”. Añade que la póliza de tesorería se aprueba todos los años y que el año pasado convirtieron lo corto en largo plazo.

El Sr. Lagua interviene para indicar que estas operaciones son importantes puesto que van destinadas al pago de facturas por tesorería y que “históricamente se encuentra casi al 0% de interés”, si se dispusiera de los cuatro millones solo se pagaría 300 euros de interés, cada 3 meses. En cuanto al punto anterior, añade que la RPT se ha hecho para beneficio de los trabajadores.

La Sra. Laura Fernández interrumpe al Sr. Concejal para pedir que conste que el Sr. Lagua utiliza su turno para continuar debatiendo sobre el punto anterior.

El Sr. Lagua solicita al pleno la aprobación del presente punto.

Tras lo cual, se pasa a votación, por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con 10 votos a favor del Grupo Municipal Popular, 6 votos a favor del Grupo Municipal Socialista y 2 votos en contra del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, queda aprobado el presente punto del Pleno en los términos del dictamen de la Comisión.

## **6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE VARIAS ORDENANZAS FISCALES.**

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 19 de octubre de 2018, cuyo contenido es el siguiente:

\*\*\* Por parte del Sr. Concejal de Hacienda se da lectura a la propuesta de modificación de ordenanzas fiscales de Alcaldía.

*El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, examinados los estudios económicos correspondientes sobre costes y rendimientos, eleva a la Corporación propuesta de modificación, en los términos que a continuación se indican, de las Ordenanzas fiscales siguientes:*

### **ORDENANZA C.4. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO.**

**Modificar el artículo 5.2 y la Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:**

**ARTÍCULO 5.- CUOTA TRIBUTARIA**

2.- A tal efecto, se aplicarán las siguientes tarifas:

<b>CONSUMOS:</b>	
<b>USO DOMESTICO:</b>	
Cuota Fija del servicio, por trimestre y usuario:	3,6059 €
Cuota Variable:	
De 0 m3 o fracción hasta 20 m3, por cada m3	0,2901 €
De 20 m3 o fracción hasta 45 m3, por cada m3	0,6113 €
De 45 m3 o fracción hasta 90 m3, por cada m3	0,9326 €
De 90 m3 en adelante, por cada m3 o fracción	1,8030 €
<b>USO INDUSTRIAL Y SERVICIOS PUBLICOS:</b>	
Cuota Fija del servicio, por trimestre y usuario:	7,9268 €
Cuota Variable:	
De 0 m3 o fracción hasta 20 m3, por cada m3	0,6113 €
De 20 m3 o fracción hasta 45 m3, por cada m3	0,9222 €
De 45 m3 o fracción hasta 90 m3, por cada m3	1,2641 €
De 90 m3 o fracción hasta, 300 m3, por cada m3	2,1242 €
De 300 m3 en adelante, por cada m3 o fracción	3,1914 €

#### DISPOSICION FINAL.

La presente modificación de la Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia”, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2019, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

#### **ORDENANZA C.6. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO.**

**Modificar el artículo 5.1 y la Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:**

#### ARTÍCULO 5.- CUOTA TRIBUTARIA

1.- La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración en las viviendas o locales, en los cuales exista el servicio de agua potable a domicilio, se determinará en función del volumen de agua potable, medida en metros cúbicos, consumida por el usuario de la vivienda o local, más la cuota fija de servicio.

A tal efecto, se aplicará la siguiente Tarifa:

<b>1.- ALCANTARILLADO</b>	
<b>A) VIVIENDAS:</b>	
Cuota Fija del servicio, por trimestre y usuario:	2,7044 €
Cuota Variable, por cada m3:	0,3419 €

**B) FINCAS Y LOCALES NO DESTINADOS  
EXCLUSIVAMENTE A  
VIVIENDAS:**

Cuota Fija del servicio, por trimestre y usuario:	14,4133 €
Cuota Variable, por cada m3:	0,5803 €

**2.- DEPURACIÓN**

**A) VIVIENDAS:**

Cuota Fija del servicio, por trimestre y usuario:	2,7044 €
Cuota Variable, por cada m3:	0,3419 €

**B) FINCAS Y LOCALES NO DESTINADOS  
EXCLUSIVAMENTE A  
VIVIENDAS:**

Cuota Fija del servicio, por trimestre y usuario:	14,4133 €
Cuota Variable, por cada m3:	0,5803 €

La aplicación de la Tarifa señalada anteriormente, se realizará sobre los datos de las lecturas de consumos que hayan sido obtenidas para la exacción de la Tasa de abastecimiento de agua potable a domicilio.

**DISPOSICION FINAL.**

La presente modificación de la Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia”, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2019, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

**ORDENANZA C.13. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MERCADO DE ABASTOS Y POR LA UTILIZACION PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE SUS INSTALACIONES.**

**Modificar el artículo 5 y la Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:**

**ARTÍCULO 5.- CUOTA TRIBUTARIA.**

La cuantía de la Tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en la siguiente tarifa:

**PUESTOS FIJOS:**

- Fijos perimetrales: 45,20 €/metro lineal/mes
- Fijos perimetrales el primer año de adjudicación: 14,90 €/metro lineal/mes
- Fijos interiores: 19,00 €/metro lineal/mes
- Fijos interiores el primer año de adjudicación: 6,25 €/metro lineal/mes
- Fijos exteriores: 35,10 metro lineal/mes
- Fijos exteriores el primer año de adjudicación: 11,58 €/metro lineal/mes
- Fijo exterior CI Corredera esquina CI Azorín: 400 €/mes
- Fijo exterior CI Corredera esquina CI Azorín, primer año de adjudicación: 132 €/mes

**PUESTOS ESPECIALES:**

- Especiales: 8 €/metro cuadrado/mes
- Especiales el primer año de adjudicación: 2,65 €/metro cuadrado/mes

**AULA POLIVALENTE: 40 €/día ó 12 €/hora.**

ZONAS COMUNES SUSCEPTIBLES DE USO COMERCIAL: 40 €/día.

ZONA DE ALMACEN: 4 €/metro cuadrado/mes

El precio a satisfacer por el adjudicatario de un puesto fijo o especial del Mercado Municipal, por traspaso, será el resultante de multiplicar el número de metros lineales o cuadrados del puesto, según se trate de puesto fijo o especial, por la cuantía señalada para cada metro lineal o cuadrado del puesto fijo o especial en los apartados anteriores y su resultado por cinco.

Igual criterio se seguirá para fijar el precio mínimo de adjudicación de los puestos, tanto para vacantes, como para nuevos puestos o ampliaciones de unidades comerciales, por reasignación de espacios.

#### DISPOSICION FINAL.

La presente modificación de la Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia”, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2019, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

### **ORDENANZA D.9. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA EN ZONA DE PERMANENCIA LIMITADA Y CONTROLADA.**

**Modificar el artículo 7.2 y la Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:**

#### ARTÍCULO 7.- NORMAS DE GESTIÓN Y SANCIONES.

2.- Tendrán la consideración de infracciones leves las acciones u omisiones contrarias a la Ordenanza que seguidamente se detallan:

- a) Que rebasen el tiempo indicado en el ticket como fin de estacionamiento.
- b) Que carezcan del ticket de estacionamiento correspondiente.
- c) Que se estacione por tiempo superior a dos horas.
- d) Que se estacione en zona reservada a residentes careciendo del distintivo acreditativo o sin tener distintivo visible.
- e) Que se compruebe la existencia de falseamiento y/o utilización indebida de los documentos que acreditan las autorizaciones.
- f) No colocar en lugar visible en el salpicadero del vehículo el ticket distintivo.

Las infracciones reseñadas se sancionarán en las cuantías siguientes:

- a) 80,00 € por rebasar el tiempo indicado en el ticket como fin de estacionamiento.  
Se podrá anular la sanción en caso de sobrepasar en máximo una hora el tiempo indicado en el ticket como fin de estacionamiento mediante la adquisición de un ticket de hora postpagada.
- b) 80,00 € por carecer del ticket de estacionamiento correspondiente.
- c) 80,00 € por estacionar por tiempo superior a dos horas.
- d) 80,00 € por estacionar en zona reservada a residentes sin estar acreditada dicha circunstancia con el distintivo o tarjeta correspondiente.
- e) 80,00 € por falseamiento y/o utilización indebida de los documentos que acreditan las autorizaciones, sin perjuicio de otras sanciones que puedan proceder.
- f) 80,00 € por no colocar en lugar visible en el salpicadero del vehículo el ticket distintivo.

Todo ello sin perjuicio de exigir el pago de los correspondientes importes devengados por la Tasa, fijados en las Tarifas de esta Ordenanza.

En virtud de lo establecido en el artículo 71.1 a) del R.D. Legislativo 339/90 se podrá proceder, por el servicio municipal de grúa, a la retirada del vehículo de la vía y a su traslado al Depósito Municipal de

Vehículos en el caso de que constituya peligro o cause graves perturbaciones a la circulación o al funcionamiento de algún servicio público y, también cuando pueda presumirse racionalmente su abandono en la vía pública.

En cuanto al procedimiento sancionador se estará lo dispuesto en la legislación en vigor y, en su caso, a las disposiciones que en esta materia se establezcan con carácter general por el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

#### DISPOSICION FINAL.

La presente modificación de la Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia”, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2019, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Almansa, a 18 de octubre de 2018.  
EL ALCALDE-PRESIDENTE.

El Presidente informa que la propuesta de subida en el agua y en el alcantarillado asciende a un 0,60%, ya que se ha cogido de referencia el IPC de enero a enero, si bien hay una cláusula que pone un 3%. D. Adrián Megias expone que debería revisarse el contrato para que quede claro para próximos ejercicios.

Con respecto a la tasa del mercado se realiza una nueva redacción del precepto, para que el contenido esté más claro.

Con respecto a la tasa de estacionamiento se propone la modificación para adecuar las cuantías a lo dispuesto en la Ordenanza de Circulación (80,00 €) y la introducción de una nueva infracción con la siguiente redacción:

“g) 80,00 € por estacionar por tiempo superior a una hora en las plazas de alta rotación (verdes).  
Dª Laura Fernández pregunta ¿por qué se iguala por arriba y no por abajo?.”

Tras lo cual, se pasa a votación, con el voto favorable de los tres concejales del Partido Popular, la abstención de los dos concejales del Partido Socialista Obrero Español y la abstención de la concejala de Izquierda Unida-Los Verdes, se adopta el siguiente acuerdo:

**Primero:** El dictamen favorable para la aprobación de la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales, según lo dispuesto en la propuesta presentada y la inclusión del apartado g) propuesto.

1.- ORDENANZA C.4. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de agua potable a domicilio.

2.- ORDENANZA C.6. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de alcantarillado.

3.- ORDENANZA C.13. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de mercado de abastos y por la utilización privativa o aprovechamiento especial de sus instalaciones.

4.- ORDENANZA D.9. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en zona de permanencia limitada y controlada.\*\*\*

Expone el presente punto el Sr. Concejale del Grupo Municipal Popular D. Valentín Laguía Nieto, solicitando del pleno su aprobación. Destaca que son tres años seguidos sin subida en los impuestos y tasas municipales, exceptuando la actualización en el agua que sube un 0'60% y resalta la subida de matriculaciones en camiones y remolques por la bajada en el impuesto.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, el Sr. Concejales D. Cristian Ibáñez Delegado manifiesta que: un año más se modifican las Ordenanzas Fiscales pero no para bajarlas. Destaca que “el minuto de gloria fue cuando el Partido Popular y el Partido Independiente privatizaron el agua”. El agua ha subido un 3% todos los años, menos este, casualmente año electoral que sube un 0’60%, antes no se negoció nada. Contradice al Sr. Concejales, “si han subido los impuestos en 3 años, puesto que ha subido el agua” y los demás impuestos y tasas no han subido, porque se encuentran en el máximo permitido. En cuanto a la modificación de la ordenanza del mercado, a propuesta de los técnicos, no tiene nada que decir.

Con respecto a la Ordenanza que regula la Zona Azul, indica que ahora se pretende corregir el error producido cuando, se implantó una zona verde sin darle cobertura en la correspondiente ordenanza, donde se establece el importe de las sanciones, y además la Ordenanza de Estacionamiento Regulado no contempla los mismos importes establecidos en la Ordenanza de Circulación, para las mismas infracciones, no había correlación entre ambas, ahora se pretende equiparar, igualando ambas a la tarifa más alta, 80 Euros. Aprovecha para informar a los ciudadanos que tengan pendiente de pago, o hayan pagado alguna infracción de zona verde, que hagan un pliego de descargo para solicitar su anulación o la devolución del dinero, puesto que dichas sanciones no estaban reguladas en la Ordenanza correspondiente.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejales D. Maximiliano Martínez Barrachina manifiesta que: “hay que dejar claro que el agua es privada” Ustedes no deciden, Aqualia es la dueña y exige que se suba, están expoliando a los ciudadanos. Recuerda la subida del IBI entre el 50% y 60% que se hizo a los almanseños y que no han devuelto, confirmándose que no se trataba de un préstamo sino de una subida brutal de impuestos, “hay que pagar impuestos pero en correlación con los servicios prestados, si no es así, hay que bajarlos”. Como oposición, les hemos pedido revisar las ordenanzas, “pero no quieren oír del tema”. Su grupo desconoce, cuando tienen que realizar las propuestas de modificación de las ordenanzas puesto que este año, al presentarse un día después a la convocatoria de la Comisión Informativa no se han visto, y el año pasado se presentaron en junio y tampoco se vieron, “al parecer era demasiado pronto”. Nosotros hemos presentado una serie de modificaciones y ustedes contestan sin estudio previo que resultan inviables. Termina adelantando el voto negativo de su grupo.

El Sr. Lagua interviene para indicar que hay una línea de trabajo basada en la gestión, con beneficios para la ciudadanía. Que existe voluntad en su grupo de bajar el I.B.I. y se hará cuando se reduzca la deuda y que los impuestos y tasas se mantienen.

Dª Laura Fernández pregunta si se puede votar independientemente las modificaciones. El Sr. Alcalde le contesta que no, que viene conjuntamente en el dictamen de Comisión.

Tras lo cual, se pasa a votación, por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con 10 votos a favor del Grupo Municipal Popular, 6 votos en contra del Grupo Municipal Socialista y 2 votos en contra del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, queda aprobado el presente punto del Pleno en los términos del dictamen de la Comisión.

## **7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS DIAS DE FIESTA LOCAL PARA EL AÑO 2019.**

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 19 de octubre de 2018, cuyo contenido es el siguiente:

\*\*\* Por parte del equipo de gobierno se propone introducir en la comisión, la aprobación de los días festivos para el año 2019, ya que se ha presentado por parte de FEDA, FICE, UGT y CCOO., la siguiente propuesta:

\*\*\* AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA.

La Confederación de Empresarios de Albacete (FEDA), la asociación Provincial de Calzado y Afines (FICE), La Unión General de Trabajadores (UGT), y Comisiones Obreras (CCOO) exponen: que el pasado 18/10/18 recibimos solicitud del Excmo. Ayuntamiento de Almansa para realizar propuesta, con el objetivo de determinar las festividades locales para el año 2019. Reunidos les hacemos llegar el siguiente acuerdo:

- Seis de Mayo
- Dos de Septiembre

Por lo que le trasladamos en Almansa a dieciocho de octubre de dos mil dieciocho.\*\*\*

Tras breve debate y por unanimidad de los asistentes se proponen para su aprobación al Pleno, los días 6 de mayo y 2 de septiembre como días de fiesta local para el año 2019.\*\*\*

Expone el presente punto la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular Dña. Antonia Millán Bonete, solicitando del pleno su aprobación, y procediendo a la lectura del mismo.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, la Sra. Concejala Dña. Laura Fernández Giner manifiesta que: es la propuesta realizada por los agentes sociales y su grupo esta de acuerdo.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejel D. Adrián Megías Collado manifiesta que: su grupo no tiene nada que objetar.

El Sr. Alcalde manifiesta que queda aprobado por unanimidad como días de fiesta local para el año 2019, los días 6 de mayo y 2 de septiembre de 2019.

## 8. MOCIONES.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, se presenta la siguiente moción al Pleno:

**\*\*\*Atender las necesidades en las Bibliotecas Municipales.**

Las bibliotecas públicas ejercen una labor fundamental en el desarrollo cultural de una sociedad democrática, facilitando el acceso a un amplio abanico de ideas y opiniones. Fomentan, asimismo, la lectura, contribuyendo al progreso social, ya que éste también se desarrolla mediante la promoción de la investigación y la facilidad de acceso a las creaciones intelectuales. Según el escritor francés Daniel Pennac, “la lectura es un acto de creación permanente”.

La situación de nuestras Bibliotecas, desde hace varios años, no es la adecuada debido a la falta de personal. Este hecho dificulta la atención a los ciudadanos y el trabajo interno en el servicio. Además es imposible mantener un horario de apertura que responda a las necesidades de nuestra población, sobre todo en épocas de exámenes.

Estos son los horarios de nuestras bibliotecas:

### INVIERNO

**BIBLIOTECA CASA DE CULTURA:** 17.00 a 20.00 de lunes a viernes.

**BIBLIOTECA CENTRO 11 DE MARZO:** 10.00 a 14.00, y 16.00 a 20.00 lunes a viernes. Sábados de 9:00 a 14:00 horas.

### VERANO

**BIBLIOTECA CASA DE CULTURA: CERRADO**

**BIBLIOTECA CENTRO 11 DE MARZO:** 10:00 a 13:30, y 16:30 a 20:00 lunes a viernes. Sábados de 10:00 a 13:30 horas.

Los estudiantes llevan a cabo su actividad lectiva de lunes a viernes quedando el grueso del estudio para el fin de semana normalmente. En nuestra ciudad solo pueden acceder a las bibliotecas los fines de semana en horario de sábado mañanas, lo que nos parece totalmente insuficiente, todo ello sumado a que los horarios de entre semana son bastante reducidas abriendo la biblioteca de casa de cultura solo 3 horas por la tarde, estando cerrada en verano y la biblioteca del 11 de marzo abriendo escasas 4 horas por las tardes durante el invierno, 3 horas y media en verano y estando cerrada los sábados por la tarde en ambos periodos, todo ello sin tener en cuenta los periodos de exámenes en los que los estudiantes aumentan considerablemente las horas de estudio.

Hasta el momento, estos problemas se han “parcheado” haciendo uso de los planes de empleo. Efectivamente esta no es la solución, pues los trabajadores y trabajadoras de estos planes no tienen la formación necesaria ni deben sustituir puestos de trabajo, ya que deben prestar apoyo bajo la supervisión de los titulares de los puestos de trabajo.

Son muchas las quejas que el equipo de gobierno ha tenido sobre horarios insuficientes de apertura como por la falta de personal en el servicio recordemos que grupos de alumnos recogieron un total de 1.500 firmas aproximadamente para pedir horarios más amplios.

En base a lo expuesto anteriormente, PROPONEMOS para su debate y aprobación,

Se convoque la comisión de cultura para poder debatir sobre posibles soluciones a este problema como la posibilidad aprovechar la segunda actividad pedida por algunas trabajadoras del Ayuntamiento para reforzar este servicio y así se atiendan de inmediato las peticiones que desde hace años tanto los usuarios como los técnicos municipales vienen exponiendo sobre la necesidad de aumento de personal y sobre los horarios de apertura que quedan muy lejos de lo solicitado por los almanseños y almanseñas que frecuentan las instalaciones, con el objetivo de ofrecer un servicio de calidad en nuestras bibliotecas, y así evitar la reducción de horarios o incluso el cierre durante algunos días de alguna instalación. Se abran las bibliotecas con un horario más amplio sobre todo en época de exámenes para dar cobertura a las necesidades de los usuarios.

Sin más, y para que surta los efectos oportunos, firma este documento:\*\*\*

Expone la presente moción la Sra. Concejala Dña. Laura Fernández Giner, dando lectura a la misma.

Por el Grupo Municipal Socialista, la Sra. Concejala Dña. Silvia Ruano Ortuño manifiesta que: el Sr. Concejala D. Paulino Ruano, concejal del área al que va dirigida la moción está ausente del Pleno. Su grupo ya ha presentado tres mociones, en términos muy similares, ampliación de horarios y habilitación de aulas para estudio nocturno, y siempre han sido rechazadas, ésta en la cuarta moción sobre el tema “el concejal ausente ha batido un record”. Pone de manifiesto su incapacidad para gestionar, “este concejal no es merecedor del cargo que ostenta ni ahora ni en el futuro” tiene que ofrecer servicios de calidad.

Por el Grupo Municipal Popular, la Sra. Concejala Dña. María José Tebar Oliva manifiesta que: su grupo va a votar a favor de esta moción, pues están de acuerdo en todo lo que sea mejorar servicios. Muestra su apoyo a su compañero, frente a las críticas realizadas por la Concejala, e informa que no está presente al encontrarse en viaje de trabajo.

La Sra. Laura Fernández interviene: “anonadada me hallo”, puesto que esperaba una negativa del grupo de gobierno. Da las gracias por lo que considera un paso adelante.

Sr. Alcalde manifiesta que queda aprobada por unanimidad de los asistentes la presente moción.

## **9. TOMA DE CONOCIMIENTO POR PARTE DEL PLENO DE LA RENUNCIA DEL SR. ALCALDE.**

Por el Sr. Alcalde D. Francisco Javier Núñez Núñez, se presenta y propone al Pleno:

**\*\*\* D. FRANCISCO JAVIER NÚÑEZ NÚÑEZ**, titular del DNI nº 74.514.652-B, con domicilio en C/ José Rodríguez Ruano nº 24, 3º 1 dcha, por medio del presente escrito, vengo a formalizar mi dimisión como Alcalde de esta ciudad, para que previa toma de conocimiento del Pleno de la Corporación, surta los efectos legales oportunos.

Todo ello, conservando mi acta como Concejal, en tanto en cuanto se lleven a cabo los trámites para el nombramiento de nuevo Alcalde.

Y para que conste, en Almansa, a 18 de octubre de 2018. \*\*\*

El Sr. Alcalde interviene para manifestar que hace tiempo anunció que renunciaría a la Alcaldía de Almansa si salía elegido como candidato del Partido Popular a la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, y ha llegado el momento de hacerlo, conservando su acta de concejal hasta votar a su compañero D. Javier Sánchez Roselló como siguiente Alcalde de esta localidad. “He intentado un cambio de modelo para construir ciudad con la ciudadanía” A continuación, manifiesta su agradecimiento por la ayuda, el apoyo y el aprendizaje recibido, desde el año 2008, a todos los concejales de las sucesivas corporaciones, a funcionarios y empleados públicos, a los medios de comunicación, a su partido, a toda la sociedad civil de Almansa, asociaciones, ciudadanos y especialmente a su familia.

Tras lo cual, el Pleno toma conocimiento de la renuncia de D. Francisco Javier Nuñez Nuñez del cargo de Alcalde-Presidente. En este mismo momento, el primer Teniente de Alcalde D. Javier Sánchez Roselló, pasa a presidir la sesión del Ayuntamiento Pleno, como Alcalde en funciones.

D. Javier Sánchez agradece al Sr. Nuñez los servicios a la ciudad de Almansa.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, a las diez horas y cincuenta y cinco minutos y se extiende la presenta acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el Sr. Alcalde, conmigo, el Sr. Secretario que la certifico.